



Molt Il.lustre Ajuntament de Nules

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE NULES, CAIXA RURAL NULES Y SOCIEDAD CULTURAL DEPORTIVA Y RECREATIVA SAN JOSÉ (SCUDE) DE NULES. EJERCICIO 2024.

En Nules, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

1. De una parte D. DAVID GARCÍA PÉREZ, alcalde de la Vila de Nules con plenas competencias para la suscripción de convenios de colaboración según lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
2. De otra parte, D^a M. S. B. B., con DNI n^o****5.77**, actúa en calidad de representante de Caixa Rural Nules con CIF F12013140
3. De otra parte, D. V. R. M. V., con DNI n^o ****109**, actúa en calidad de representante de SOCIEDAD CULTURAL DEPORTIVA Y RECREATIVA SAN JOSÉ (SCUDE) DE NULES con CIF G12055968.

Las tres partes intervinientes en representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente capacidad y legitimación bastante en derecho para otorgar y firmar el presente Convenio de Colaboración, y a tal efecto

EXPONEN

Primero.

Que el artículo 25.2.1. de la 7/1985, de 2 de abril, de las Bases del Régimen Local, atribuye a los Ayuntamientos, como competencias propias, la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

Segundo.

El artículo 21.b de la Ley //1985, de 2 de abril, de la Bases del Régimen Local atribuye al alcalde la competencia de representación del Ayuntamiento.

Tercero.

Que la Caixa Rural Nules, SCCV es una Cooperativa de Crédito, cuyo objeto social es el propio de las Entidades de Crédito, según se prevé en sus estatutos sociales y en la normativa que le es de aplicación.





Molt Il.lustre Ajuntament de Nules

Que la Sociedad Cultural Deportiva y Recreativa San José de Nules, es una entidad privada sin ánimo de lucro, constituyen sus fines instruir y educar a sus asociados, mediante conferencias, coloquios, publicaciones, certámenes, etc. Y en general cuantos medios conduzcan a difundir el saber. Para el cumplimiento de estos fines, se realizan las siguientes actividades:

- a) Fomentar y amparar toda clase de deportes; adquiriendo, creando o alquilando las instalaciones deportivas precisas para la práctica de estos.
- b) Adquisición de material deportivo para el uso y servicio de sus asociados.
- c) Organización de concursos, campeonatos, etc., bajo la disciplina de los Organismos Oficiales superiores encuadrados en la Delegación Nacional de Deportes.

Cuarto.

Que la Caixa Rural Nules es propietaria de las parcelas con referencia catastral nº 3060101YK4136S0001LM, 3060102YK4136S000LM, 3061702YK4136S0001WM y 3060103YK4136S0001TM en la que se encuentran construidas las siguientes instalaciones:

- Cuatro pistas de tenis de tierra
- Tres pistas de tenis sintéticas
- Dos frontones
- Dos minifrontones
- Pabellón infantil cubierto
- Cuatro pistas de pádel descubiertos
- Una pista de pádel cubierta
- Un gimnasio (aproximadamente 90 metros cuadrados)
- Vestuarios masculinos y femeninos
- Zona aparcamiento

Sobre esa propiedad y sus accesorios viene desarrollando su actividad el Club deportivo SCUDE, al que le ha cedido su uso y disfrute la Caixa Rural San José de Nules, SCCV tal como viene establecido en el acuerdo de cesión gratuita de fecha 5 de julio de 2021.

Quinto.

Que las partes consideran de mutuo interés establecer un mecanismo de colaboración para facilitar el uso de las instalaciones deportivas propiedad de Caixa rural de Nules y gestionadas por SCUDE a la población de Nules, a aquellos que no sean socios de dicha entidad.

Por todo lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que se registrá por las siguientes:





Molt Il.lustre Ajuntament de Nules

C L A U S U L A S:

PRIMERA. Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ayuntamiento de Nules, Caixa Rural Nules y SCUDE, para facilitar el uso de abrir las instalaciones deportivas del SCUDE a la totalidad de la población de Nules.

SEGUNDA. Aportaciones de las partes.

1.- Por Caixa Rural Nules y asociación SCUDE, , se tienen cedidas la totalidad de las instalaciones anteriormente descritas al Club SCUDE y siendo así y a través de este se comprometen a:

- a. Poner a disposición de los vecinos de Nules las instalaciones descritas en la exposición cuarta del presente Convenio, de tal forma que los vecinos de la población de Nules que no reúnan la condición de socio del Club SCUDE podrán usar las instalaciones anteriormente descritas abonando el mismo precio que los socios del Club SCUDE, únicamente dentro de la siguiente franja horaria:

- de lunes a viernes de 9:00 h a 15:00h;
- sábados de 15h a 21h y
- domingos de 15h a 18h.

y siempre previa reserva realizada a través del teléfono de reservas (616.20.60.23), a través de la oficina de SCUDE en horario de martes de 10 a 12h y de Jueves de 20-21h y también a través de la página web de la entidad.

Además de lo expuesto en el párrafo anterior, los vecinos de la población de Nules que no reúnan la condición de socio de la asociación SCUDE ni de CAIXA RURAL NULES podrán usar la pista de pádel número 4 y la pista de tenis número 7, abonando el mismo precio que los socios de la asociación SCUDE, durante los siguientes días y en la siguiente franja horaria:

- de martes y jueves, entre las 15:00 y las 22:00 horas, dichas pistas solo podrán reservarse el mismo día (martes y jueves) de la práctica deportiva.

La utilización de las pistas estará sometida a la normativa propia de la asociación SCUDE y en todo caso se deberá utilizar el calzado e indumentaria adecuada para la realización de cada actividad deportiva. Se reservará las pistas para la asociación SCUDE las semanas de torneos de Sant Josep y WTA.

- b. El Ayuntamiento de Nules, a través de la concejalía de deportes, podrá organizar campeonatos de tenis, frontenis o pádel en los horarios establecidos (de lunes a viernes de 9:00 h a 15:00h; sábados de 15h a 21h y





Molt Il.lustre Ajuntament de Nules

domingos de 15h a 18h.), pudiendo, de común acuerdo con el club, ampliar este horario para los eventos. No pudiendo en ningún caso organizar cursos de frontenis, pádel, tenis y escuelas de verano, campus, dentro de las instalaciones del SCUDE, sin la colaboración y consentimiento expreso de SCUDE.

2. Por el Ayuntamiento de Nules.

- a. El Ayuntamiento de Nules aportará una subvención anual de 12.000 € a la asociación SCUDE para cubrir gastos de electricidad y agua de la instalación deportiva.
- b. Se abonará el 50 % de la subvención concedida a la firma del presente convenio, en concepto de pago anticipado como financiación para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención y el 50 % restante, una vez justificada la totalidad de la subvención. No será necesaria la constitución de garantía dada la naturaleza de la subvención.

TERCERA. Medidas de control y seguimiento.

1. Ambas partes acuerdan crear una Comisión mixta, paritaria, de control y seguimiento de las acciones previstas en el presente Acuerdo de Colaboración que se constituirá en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de la firma del convenio.
2. Integrarán la Comisión:
 - a. Por parte del Ayuntamiento de Nules: El alcalde y el concejal delegado de Deportes.
 - b. Por parte de SCUDE, un miembro de la junta directiva designado por la misma.
 - c. Por parte de Caixa Rural Nules, un consejero designado por la misma o el director general.

Los acuerdos deberán tomarse por mayoría. Un funcionario del Ayuntamiento, designado por la Alcaldía, ejercerá de secretario de la comisión con voz, pero sin voto.

En caso de que la Caixa Rural y/o SCUDE vayan a realizar inversiones de ampliación de instalaciones deportivas deberá darse cuenta a la Comisión Mixta.

Durante el último trimestre del año la Comisión deberá reunirse al objeto de que la asociación SCUDE presente las facturas en concepto de electricidad y agua durante el citado ejercicio y valorar el coste total. La asociación SCUDE, en esa reunión, deberá





Molt Il.lustre Ajuntament de Nules

presentar estadísticas de uso de las instalaciones deportivas fruto de la firma del presente convenio.

CUARTA. Financiación.

El presente Convenio de Colaboración supone gasto para el Ayuntamiento referente al pago de subvención a la asociación SCUDE para el mantenimiento de la instalación deportiva. El Ayuntamiento asumirá sus obligaciones a partir del 1 de enero de 2025, previa consignación de los respectivos gastos en el Presupuesto Municipal. La concesión de la subvención estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal.

QUINTA. Legislación aplicable.

Este Convenio de Colaboración, de naturaleza administrativa, se suscribe de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quedando excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Del texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 4.1. d), sin perjuicio de que sus principios resulten aplicables para la resolución de las dudas o lagunas que pudieran plantearse en la aplicación de este.

SEXTA. Vigencia.

El presente Convenio de Colaboración tendrá una vigencia de hasta el 31 de diciembre del 2025.

SÉPTIMA. Causas de la resolución.

El presente Convenio de Colaboración se podrá extinguir por los siguientes motivos:

- a) Mutuo acuerdo expreso entre las partes.
- b) Imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin propuesto.
- c) Incumplimiento acreditado de alguna de las partes.
- d) Por causa de disolución de la asociación SCUDE.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente Convenio de Colaboración en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en el lugar y fecha arriba indicada.

OCTAVA. Tarifa de pistas en la actualidad para socios.

Las tarifas de pistas para socios son:

- Pistas de tenis tierra (una hora): 4,00€
- Pistas resina (una hora): 2,00€





Molt Il.lustre Ajuntament de Nules

-Frontenis (una hora): 4,00€

-Pádel (una hora y media): 4,00€

Para el caso de que la Junta Directiva del Club SCUDE en un futuro acuerde una modificación de los precios, en cualquier caso, se aplicarán de igual forma tanto a los socios como a los vecinos del municipio en los horarios establecidos, no pudiendo ser esto objeto de bonificación o reducción por parte del Ayuntamiento de Nules, dando cuenta previamente a la Comisión mixta creada para el seguimiento del presente convenio.

Las tarifas satisfechas por los vecinos de la población de Nules, que no reúnan la condición de socio de la asociación SCUDE, fuera de los horarios establecidos en el presente convenio, serán las determinadas para los no socios por parte de la asociación e integradas íntegramente para la asociación SCUDE.

ALCALDE DE NULES

CR S. JOSÉ NULES

SCUDE

